

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 173/2024.

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, marcada con el número de folio 311218524000070, a través de la cual se requirió lo siguiente: *“Necesito que me entreguen todas las constancias documentales que me permitan conocer las acciones emprendidas, como iniciativas de ley, posicionamientos que se puedan leer en el (sic) diarios de debates de esteban Abraham(sic) macari(sic), en beneficio de la comunidad indígenas maya durante su actual gestión como diputado local. Escaneo de cualquier documento que acredite lo anterior.”.*
- **Fecha en que se notifica el acto reclamado:** El catorce de marzo de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.
- **Fecha de interposición del recurso:** El veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Área que resulta competente: El Secretario General.

Conducta: En fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Yucatán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, puso a disposición del ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 311218524000070; inconforme con ésta, el recurrente el veinte de marzo del mismo año, interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, contra la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible, resultando procedente de conformidad a la fracción VIII del artículo 143 de la Ley General en cita.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a

su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos del presente expediente y de las que fueran hechas del conocimiento del ciudadano por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que el Sujeto Obligado requirió al área que a su juicio resultó competente para conocer de la información, a saber, al Secretario General, quién por **oficio número LXIII-SG-459/2024 de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro**, manifestó lo siguiente:

“...
Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros históricos que obran en este órgano técnico, se informa que, con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado el 2 de mayo de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, resultó obligatorio contar con el registro de las Iniciativas e intervenciones, presentadas al H. Congreso del Estado de Yucatán con posterioridad a la entrada en vigor de las citadas normas, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se informa que éstas pueden ser consultadas en el apartado de Iniciativas, en la Gaceta Parlamentaria publicada en la página oficial de internet de la dependencia <https://www.congresoyucatan.gob.mx/>, o mediante el acceso de la siguiente forma:

Las iniciativas, presentadas al H. Congreso del Estado de Yucatán pueden consultarse mediante el acceso al apartado de Iniciativas, en la que se incluye el Diputado, Diputados o funcionario o entidad que la presenta, la fecha de presentación y, en su caso, la comisión a la que fue turnada; dicho apartado se encuentra disponible también en la siguiente liga:

Iniciativas: <https://www.congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas>

Una vez que ha ingresado al apartado de iniciativas que se menciona, se sugiere ingresar en el cuadro de búsqueda dispuesto en el lado derecho de la página, encima de la columna de “Documentos”, el nombre “Esteban” con la finalidad de que se muestren las iniciativas presentadas por el C. Diputado Esteban Abraham Macari, de este modo, podrá acceder a todas y cada una de las iniciativas presentadas por el ciudadano diputado ya mencionado, desde la más reciente hasta la más antigua.

Asimismo, dentro de la Gaceta Parlamentaria publicada en el sitio web del H. Congreso del Estado, puede encontrarse la Sección relativa al “Pleno” o través de la siguiente liga:

<http://www.congresoyucatan.gob.mx/#/gaceta/sesiones-pleno>

En el cual, en el apartado de “Legislatura”, debe seleccionarse la que corresponde a la actual legislatura, siendo ésta el número “LXIII”, posteriormente, en el apartado de “Tipo de Sesión”, se sugiere seleccionar la que corresponde a la de “Sesión Ordinaria”. Una vez hecho lo anterior, se desplegará la lista de fechas en las que se han celebrado las Sesiones del Pleno, y deberá seleccionarse en la columna “Ver” el acceso a los documentos que integran la sesión de la comisión correspondiente.

En las cuales, una vez que se seleccione una fecha de sesión en particular, se desplegarán en serie acceso a varios documentos, entre los que se encuentran los siguientes:

“Acta”
“Diario de los Debates”

En dichos documentos se podrá apreciar las intervenciones en tribuna de cada uno de los diputados que hayan participado en dicha Sesión, incluyendo las participaciones del C. Diputado Esteban Abraham Macari.

Siendo que, resulta necesario realizar dicho ejercicio por cada sesión del Pleno del Congreso, que integre la presente Legislatura.

No obstante lo anterior, ni antes o después de la entrada en vigor de las Leyes de Transparencia citadas, (del año de 2015 hacia atrás en el tiempo) se ha previsto Norma o ley que obligue a realizar una clasificación de las

iniciativas o intervenciones presentadas atendiendo al criterio “en beneficio de la comunidad indígenas maya”. Por lo que, tal clasificación, no fue susceptible de construcción, en consecuencia, y al no ser información que este Poder deba poseer, generar o administrar en este momento, como resultado de las obligaciones contenidas en el artículo 72 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el contenido de lo dispuesto en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su Reglamento, o cualquier otra normatividad vigente, se declara como inexistente la clasificación atendiendo al criterio solicitado, sin necesidad de la confirmación de inexistencia por parte del Comité de Transparencia. Siendo que la información existente corresponde al registro de iniciativas e intervenciones, ya proporcionado en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado.

En ese sentido, se considera que atender la solicitud de clasificación solicitada por el promovente equivaldría a la construcción de nuevos documentos, a los que esta autoridad considera, asimismo, que no se encuentra obligada de elaborar.

...

Ahora bien, una vez informado lo anterior, se considera que a la presente solicitud de información le resultan aplicables los Criterios de Interpretación 03/17, 08/17 y 07/17 emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, que señalan:

...”

En tal sentido, este Órgano Garante en ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, a fin de recabar mayores elementos para resolver, consultó las ligas electrónicas proporcionadas por el Sujeto Obligado, siguiendo los pasos indicados en el oficio antes citado, del cual se puede observar en la inherente a: <https://www.congresoyucatan.gob.mx/>, la página oficial del Congreso del Estado de Yucatán; la que atañe a: <https://www.congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas>, contiene un recuadro con las “INICIATIVAS”, de las cuales se puede obtener las presentadas por el Diputado Esteban Abraham Macari, observándose diversa información con los rubros: “LEGISLATURA”, “DESCRIPCIÓN”, “FECHA PRESENTADA”, “PRESENTADA POR”, “FECHA TURNADA”, “COMISIÓN PERMANENTE” y “DOCUMENTOS”, de las cuales se pudo obtener la que es del interés del ciudadano conocer; siendo que, al utilizar el buscador y escribir la palabra “ESTEBAN”, se obtienen las iniciativas presentadas por el diputado del periodo comprendido del 2022 al 2023, en la Legislatura LXIII, con la descripción siguiente: “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.”, “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECLARA A LAS CABALGATAS, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.”, “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE CREA LA “LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN”.” y “PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.”; apoya lo anterior, las capturas de pantalla siguientes:

INICIATIVAS

Filtros Activos - 0 Mostrar todo

LEGISLATURA

- LX (1)
- LXI (2)
- LXII (3)
- LXIII (4)
- NO ASIGNADO (5)

Buscar:

LEGISLATURA	DESCRIPCIÓN	FECHA PRESENTADA	PRESENTADA POR	FECHA TURNADA	COMISIÓN PERMANENTE	DOCUMENTOS
LXII	POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS.	2019-12-13	SENADO DE LA REPÚBLICA	2019-12-13	Puntos Constitucionales y Gobernación	
LXIII	MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.	2023-05-04	SENADO DE LA REPÚBLICA	2023-05-10	Puntos Constitucionales y Gobernación	
LXIII	MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.	2023-05-04	SENADO DE LA REPÚBLICA	2023-05-10	Puntos Constitucionales y Gobernación	
LXI	LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE BACA, TEABO, UMAN Y KANASIN TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2018-11-24	REGIDORES INTEGRANTES DE LOS CABILDOS DE BACA, TEABO, UMAN Y KANASIN	2018-11-27	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	2020-02-12	REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.	2020-02-19	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	POR EL QUE SE EXTINGUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN.	2019-05-07	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXKOKOB, YUCATÁN.	2019-06-19	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	2019-11-28	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATÁN.	2019-11-29	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	2018-12-12	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATÁN.	2019-06-19	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DE SINANCHÉ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.	2019-05-21	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SINANCHÉ, YUCATÁN.	2019-06-19	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	SOLICITAN LA DESAPARICIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, YUCATÁN.	2018-11-05	PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANTUNIL, YUCATÁN.	2019-01-24	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXII	SOLICITAN LA DESAPARICIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN.	2018-10-30	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATÁN.	2019-01-24	Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal	
LXI	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2016-06-28	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	2016-07-07	Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN.	2023-03-18	MAGISTRADA MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDES- PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2023-09-21	Justicia y Seguridad Pública	

INICIATIVAS

Filtros Activos - 1 Mostrar todo

LEGISLATURA

- LX (1)
- LXI (2)
- LXII (3)
- LXIII (4)
- NO ASIGNADO (5)

Buscar:

LEGISLATURA	DESCRIPCIÓN	FECHA PRESENTADA	PRESENTADA POR	FECHA TURNADA	COMISIÓN PERMANENTE	DOCUMENTOS
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 3A, SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 90A TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2022-05-18	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI	2022-05-25	Educación, Ciencia y Tecnología	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECLARA A LAS CABALCATAS, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2022-05-25	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI	2022-05-31	Arte y Cultura	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE CREA LA "LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN".	2022-09-07	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI	2022-09-14	Desarrollo Agropecuario	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2023-10-25	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI	2023-10-31	Arte y Cultura	

Mostrando: 4 registros.

Y de la liga electrónica: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/#/gaceta/sesiones-pleno>, se puede observar la página del Congreso del Estado de Yucatán; siendo que, al seguir el instructivo precisado por la autoridad responsable, e ingresar al apartado de "GACETA PARLAMENTARIA", y al diverso "PLENO", se advierten las sesiones del pleno, con diversos filtros de búsqueda por "LEGISLATURA" y "TIPO DE SESIÓN", por lo que al seleccionar los relativos a "LXIII" y "Sesión Ordinaria", respectivamente, arroja lo siguiente:

SESIONES DEL PLENO

Filtros Activos - 2 Mostrar todo

LEGISLATURA

- LX
- LXI
- LXII
- LXIII**

PERIODO

- Primer Periodo del Primer Año
- Primer Periodo del Segundo Año
- Primer Periodo del Tercer Año
- Primer Periodo Primer Año
- Primer Periodo Segundo Año
- Primer Periodo Tercer Año
- Receso P. I. A.
- Receso P. I. A.

TIPO SESIÓN

- Comisión Permanente
- Comisión Permanente
- Junta Preparadora
- Mesa Directiva
- Periodo Extraordinario
- Sesión Extraordinaria
- Sesión Ordinaria**
- Sesión Solemne

Buscar:

LEGISLATURA	PERIODO	TIPO SESIÓN	FECHA	VER
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-05-08	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-05-03	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-04-24	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-04-10	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-03-28	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-03-18	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-03-06	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-28	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-14	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-09	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-08	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-07	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-06	Q
LXIII	Segundo Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2024-02-01	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-12-15	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-12-12	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-12-06	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-11-29	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-11-22	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-11-16	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-09-13	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-09-06	Q
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-09-01	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-09-31	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-09-22	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-09-17	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-09-10	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-09-03	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-04-28	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-04-19	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-04-12	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-04-05	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-03-29	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-03-22	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-03-15	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-03-08	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-03-01	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-22	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-16	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-15	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-14	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-13	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-08	Q
LXIII	Segundo Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2023-02-01	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-12-15	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-12-07	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-11-30	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-11-23	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-11-16	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-11-09	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-10-26	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-10-20	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-10-12	Q
LXIII	Primer Periodo del Segundo Año	Sesión Ordinaria	2022-10-05	Q

LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-04-06	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-30	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-24	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-23	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-16	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-10	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-03-03	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-24	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-23	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-16	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-12	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-11	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-10	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-09	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-06	Q
LXIII	Segundo Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2022-02-03	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-12-16	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-12-14	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-12-06	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-11-30	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-11-24	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-11-17	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-11-10	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-11-03	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-10-26	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-10-20	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-10-13	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-10-06	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-29	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-22	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-15	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-08	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-02	Q
LXIII	Primer Periodo del Primer Año	Sesión Ordinaria	2021-09-01	Q

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos, en específico el oficio de alegatos, se observa que el Sujeto Obligado con la intención de reiterar su conducta inicial, pues requirió de nueva cuenta al Secretario General, quien mediante **oficio LXIII-SG-522/2024** de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, señaló lo siguiente:

“ ...

V.- Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, resulta importante señalar que de la solicitud del promovente se advierte la existencia de dos componentes con criterios específicos de clasificación. El primer componente refiere a “iniciativas de ley” y el segundo componente a “posicionamientos que se puedan leer en el diario de los debates”.

Asimismo, el solicitante requiere que, de cada componente se clasifique a aquellos que correspondan a Esteban Abraham Macari, y que sean “en beneficio de la comunidad indígenas maya durante su actual gestión como diputado local”, siendo que ésta última clasificación conlleva un carácter de juicio valorativo, es decir, no existe una forma, estándar, método o mecanismo de ponderación para determinar si una acción se realice en beneficio de un sector en particular de la comunidad.

De lo anterior se aprecia, que la información solicitada se refiere a la existencia de iniciativas de reforma y posicionamientos que se puedan leer en el diario de los debates, que corresponden a un integrante en particular de la Legislatura y que además sean calificadas mediante el criterio de que sean en beneficio de un sector en particular de la comunidad, es decir, que cumplan una numerosa variedad de características.

No obstante, resulta oportuno señalar que los artículos transcritos de la Ley de Transparencia no obligan a realizar las clasificaciones solicitadas por el promovente.

Por lo que, en cumplimiento a las citadas disposiciones se procedió a remitir al solicitante a la página electrónica de internet de la dependencia, específicamente al apartado de iniciativas de la Gaceta Parlamentaria (<https://www.congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas>), con el uso de la herramienta de búsqueda, para la cual se inserta las siguientes imágenes descriptivas:

congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXIII Legislatura

INSTITUCIONAL | DIPUTADOS | LEGISLACIÓN | DIFUSIÓN | GACETA PARLAMENTARIA | INFOMAYA | TRANSPARENCIA | DIRECTORIO

morena | VERDE | alianza | PBD | SIN PARTIDO

Buscar: "Esteban Abraham"

LEGISLATURA	DESCRIPCIÓN	FECHA PRESENTADA	PRESENTADA POR	FECHA TURNADA	COMISIÓN PERMANENTE	DOCUMENTOS
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 34; SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2022-05-18	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.	2022-05-25	Educación, Ciencia y Tecnología	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECLARA A LAS CABALGATAS, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2022-05-25	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.	2022-05-31	Arte y Cultura	

Mostrando: 4 registros.
1 de 4 (filtrado de un total de 956 registros)

congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXIII Legislatura

INSTITUCIONAL | DIPUTADOS | LEGISLACIÓN | DIFUSIÓN | GACETA PARLAMENTARIA | INFOMAYA | TRANSPARENCIA | DIRECTORIO

morena | VERDE | alianza | PBD | SIN PARTIDO

	REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.					
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECLARA A LAS CABALGATAS, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2022-05-25	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.	2022-05-31	Arte y Cultura	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE CREA LA "LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN".	2022-09-07	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.	2022-09-14	Desarrollo Agropecuario	
LXIII	PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	2023-10-25	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.	2023-10-31	Arte y Cultura	

Mostrando: 4 registros.
1 de 4 (filtrado de un total de 956 registros)

De donde puede apreciarse, que el apartado de iniciativas de la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Yucatán, contiene la descripción de la iniciativa, la fecha de presentación, el nombre del promovente de la iniciativa, la fecha y la comisión a la que fue turnada, el enlace para acceder al mismo en los formatos disponibles con los que se cuenta y un cuadro de búsqueda habilitado, que sí funciona, como se aprecia de la imagen proporcionada, para facilitar el acceso a la información en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Asimismo(sic), con relación a los posicionamientos que puedan leerse en el diario de los debates, resulta lógico, poner a disposición del solicitante, la forma en que puede acceder a los diarios de los debates, por lo que se procedió a otorgarle las instrucciones correspondientes.

Para corroborar las instrucciones proporcionadas, se anexa la siguiente imagen descriptiva, correspondiente a la sesión del día 6 de diciembre de 2023:

Legislatura	Período	Comisión	Fecha	Acción
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-07	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-07	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Especial	2023-12-07	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-07	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Sesión Ordinaria	2023-12-06	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-06	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-05	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-05	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-05	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-04	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-04	🔍
LXIII	Primer Periodo del Tercer Año	Comisión Permanente	2023-12-01	🔍

SESIONES DEL PLENO

← Regresar

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	ASUNTO
Orden del Dia	2023-12-06	📄
Orden del Dia	2023-12-06	📄
Lista de Asistencia	2023-12-06	📄
Lista de Asistencia	2023-12-06	📄
Acta	2023-12-06	📄
Votaciones	2023-12-06	📄
Diario de los Debates	2023-12-06	📄
Acta	2023-12-06	📄

Por lo que, en concordancia con la respuesta otorgada, se sostiene que de las atribuciones y obligaciones establecidas al Congreso por la Constitución local y por su Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, no se desprende que las iniciativas y los posicionamientos que puedan leerse en el diario de los debates, deban clasificarse, por materia, por contenido o alguna de las características solicitadas por el promovente, con excepción, de ser el caso, de contar con el dictamen respectivo.

Asimismo se advierte que, de la lectura del artículo 67 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, al órgano técnico de apoyo a las labores legislativas no le ha sido conferido la atribución específica de procesar la información estadística que pudiera o no generarse con base en las actividades legislativas que se

desarrollan en el Poder Legislativo como para elaborar un informe pormenorizado con los datos que el solicitante menciona.

V.- Por lo que, en cumplimiento a las facultades que le han sido otorgadas a esta unidad y en atención a la solicitud de transparencia señalada, se procedió a enviar la descripción de la forma de acceder a la información y documentación relacionadas a la solicitud en cuestión, mediante los sistemas y mecanismos que el Poder Legislativo hace uso para organizar, controlar y sistematizar la información legislativa, la cual, tal y como se hace referencia en la respuesta otorgada se encuentra contenida en la Gaceta Parlamentaria que se publica en la página electrónica oficial del Poder Legislativo, habida cuenta de que los datos solicitados se encuentran dentro de la información legislativa ahí publicada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

...

De tal modo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo mencionado, siendo que la información solicitada se encuentra disponible en Internet, mediante el acceso a la Gaceta Parlamentaria que para tal efecto dispone el Poder Legislativo para su consulta, se procedió a hacerle saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar y adquirir la información solicitada.

...

Aunado a ello, se informa que, la información proporcionada es veraz y completa, de tal modo, que se debe concluir, que salvo el período de actualización natural al momento de presentarse una nueva iniciativa, debe concluirse que, si ésta no se encuentra enlistada en el apartado proporcionado al solicitante, luego entonces, la información que se encuentra en búsqueda no existe.

Lo anterior, encuentra sustento en lo interpretado por el propio Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAIP), en los Criterios de Interpretación 03/17 “**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**” y 08/17 “**Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante**”, mismos que fueron comunicados de forma íntegra al solicitante como parte de la información de respuesta otorgada que hoy se recurre, y que, por economía, se solicita se tengan aquí por reproducidos en su totalidad.

VII.- Bajo las premisas anteriores, se considera que este H. Congreso, ha cumplido con su función esencial de proporcionar al público la información que se genera con base en su actividad legislativa mediante la publicación de la Gaceta Parlamentaria en su página electrónica oficial, misma que contiene todos y cada uno de los datos solicitados por el promovente, y que, como consecuencia de su solicitud de información se hizo de su conocimiento, de forma precisa, la forma de acceder a ella con la finalidad de que, de acuerdo a su necesidades informativas, elabore el documento que considere necesario para colmar los fines que persigue.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la información entregada, es con la que cuenta esta Unidad Administrativa, del H. Congreso del Estado, dentro de sus registros y archivos, relacionados, a su vez, con la solicitud de información a la que en su momento se otorgara respuesta.

No se omite mencionar, que si bien, los sistemas y mecanismos utilizados por el H. Congreso del Estado, pudieran no ser aquellas que el solicitante le gustaría tener a su alcance, no es razón para señalar que la información entregada no concuerda con su solicitud. Puesto, que ésta se centra en solicitar aquellos datos precisados en su solicitud y contenidos en la información legislativa publicada y no un documento “ad hoc” que los contenga en los formatos en que el solicitante pudiera o no requerir en particular.

...

Establecido lo anterior, se determina que **no resulta ajustada a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues si bien requirió al área competente para conocer de la información solicitada, a saber: el Secretario General, quienes procedió por una parte, a proporcionar la información con la que cuenta en sus archivos, consistiendo en las Iniciativas de Ley presentadas al H. Congreso del Estado de Yucatán, disponibles en la liga electrónica: <https://www.congresoyucatan.gob.mx/gaceta/iniciativas>, de cuyo acceso se obtiene un recuadro que incluye diversa información con los rubros: “**LEGISLATURA**”, “**DESCRIPCIÓN**”, “**FECHA PRESENTADA**”, “**PRESENTADA POR**” (el Diputado, Diputados o funcionario o entidad que la presenta), “**FECHA TURNADA**”, “**COMISIÓN PERMANENTE**” y “**DOCUMENTOS**”, siendo que, de la consulta y búsqueda por el nombre del diputado de quien se pide la información, se puede obtener las iniciativas que presentó del periodo comprendido del 2022 al 2023 en la Legislatura LXIII, con las descripciones siguientes: “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA**

FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 34, SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN., “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECLARA A LAS CABALGATAS, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.**”, “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE CREA LA “LEY GANADERA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**”, y “**PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**”; así como las Sesiones del Pleno, publicadas en la “*Gaceta Parlamentaria*”, en el apartado de “*Legislatura*”, y que al seleccionar la correspondiente a “*LXIII*”, se puede obtener las “*Actas*” y “*Diario de Debates*”, en donde se aprecian las participaciones de cada uno de los diputados que hayan participado en dicha Sesión, incluyendo las participaciones del C. Diputado Esteban Abraham Macari; y por otra, indicó que no se ha previsto norma o ley que obligue a realizar una clasificación de las iniciativas o intervenciones presentadas atendiendo al criterio “en beneficio de la comunidad indígenas maya”, motivo por el cual no es susceptible de entrega; lo cierto es, que **no resulta ajustada a derecho su conducta**, ya que el área administrativa no realizó una búsqueda exhaustiva y razonable respecto a la información petitionada, pues se limitó a indicar no contar con un criterio de registro “en beneficio de la comunidad indígenas maya” y proporcionar la documentación con la que cuenta, cuando su conducta debió consistir en verificar si la información que pusiera a disposición corresponde o se encuentra vinculada a la petitionada, absteniéndose así de entregar al solicitante información que en su caso, no correspondería con esta; lo anterior, sin que implique un procesamiento de la información u obligue a la autoridad responsable a generar un documento ad hoc, ya que la finalidad es garantizar el derecho de acceso a la información al ciudadano; siendo que, en los casos que la información no se encontrare relacionada con lo petitionado, su actuar debe consistir en declarar la inexistencia; se dice lo anterior, ya que la unidad administrativa no sólo tiene la obligación de dar respuesta a la solicitud de acceso, sino también de garantizar que la información que se entrega corresponda a la petitionada, y en los caso de no contar con ella en sus archivos, declarar su inexistencia.

Consecuentemente, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravio a la parte recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.

Sentido: Se **Modifica** la respuesta del Sujeto Obligado, y se le instruye a éste para que, a través de la **Unidad de Transparencia** realice lo siguiente: **I) Requiera al Secretario General**, a fin que atendiendo a sus funciones y atribuciones, realicen una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información

inherente a: “*Todas las constancias documentales que me permitan conocer las acciones emprendidas, como iniciativas de ley, posicionamientos que se puedan leer en el (sic) diarios de debates de esteban Abraham(sic) macari(sic), en beneficio de la comunidad indígenas maya durante su actual gestión como diputado local. Escaneo de cualquier documento que acredite lo anterior.*”, garantizando el derecho de acceso a la información al solicitante, entregando la que corresponde a la petición; o bien, en el caso de no encontrarse vinculada, declare fundada y motivadamente la inexistencia, remitiéndola al Comité de Transparencia, a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II. Ponga** a disposición del particular la respuesta que le hubiere remitido el área referida en el punto que precede con la información que resultara de la búsqueda; o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia, según corresponda; **III. Notifique** al ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, en atención al numeral que precede, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de la Materia, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el correo electrónico proporcionado en la solicitud, y **IV. Informe** al Pleno del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN 23/MAYO/2024
LACF/MACF/HNM.